

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Octubre.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 53.

El Gobernador civil de Lérida en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. dicte las órdenes oportunas para la busca y captura de Juan Valaguer Igual, natural de Gabarra, fugado en la noche del 27 de la cárcel de Ohada, cuyas señas son: estatura regular, delgado, 19 años de edad, moreno, viste pantalón de pana color de aceituna, blusa oscura, alpargatas y gorra.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de referido preso, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades debidas á disposición de la autoridad que lo reclama.

Leon 29 de Octubre de 1885.

El Gobernador.
Conrado Solsona.

Circular.—Núm. 54.

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Condado en 26 del actual

me participa haber desaparecido de su casa Teodora Martínez, cuyas señas son: edad 29 años, estatura bastante alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara larga y erisipelada, va sin documentos.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de referida Teodora, y caso de ser habida ponerla á disposición de la autoridad que la reclama.

Leon 29 de Octubre de 1885.

El Gobernador.
Conrado Solsona.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Minas.

Circular.

Varios son las circulares publicadas hasta ahora en los BOLETINES OFICIALES de la provincia invitando á los dueños de minas, ó á sus representantes, á que verificasen dentro del respectivo trimestre el ingreso de las cantidades por que figuraban y siguen aun figurando muchas en descubierta, correspondientes al impuesto de cánon de superficie devengado por sus respectivas concesiones mineras.

En vista pues del resultado poco satisfactorio que han ofrecido dichas escitaciones, teniendo además en cuenta esta Administración el considerable retraso con que algunos verifican el pago del referido impuesto, y resuelta la misma, como lo está, á hacer que se cumplan en

todas sus partes las órdenes dictadas por la superioridad para la extinción de los débitos existentes, previene á los Sres. Mineros ó á sus representantes que si dentro del próximo mes de Noviembre, que es el de vencimiento para el pago de las cuotas del 2.º trimestre del actual año económico, no se presentan por sí, ó por medio de persona encargada, á ingresaren en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el importe de dichas cuotas y á la vez el de las de trimestres anteriores aquellos que aun se hallan adeudándolas, emplearé con todo rigor, sin consideración ni aplazamiento alguno, el procedimiento de apremio contra los que resulten deudores en primero de Diciembre siguiente.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que radiquen minas, que cuiden dar la mayor publicidad á la presente circular para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 27 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Santas Martas.

Readidas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1880 á 81, 81 á 82 y 82 á 83 por los cuentadautes respectivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los vecinos po-

drán examinarlas y hacer cuantas reclamaciones vieron convenirles.

Santas Martas 28 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

DERECHO ELECTORAL.

Habiéndose solicitado la inclusion en el censo electoral para Diputados á Cortes, de los Sres. D. Vicente Lopez Gonzalez Fierro, D. Ambrosio Fernandez Llamazares, D. Cándido Fernandez Quiñones, D. César Rico Acebedo, D. Jesús Rico Robles, don Andrés Tegerina Blanco, D. Fernando Merino Villarino, D. Alfredo Lopez Nuñez, D. Edmundo Lozano, D. Ricardo Galan Castaño, D. Fernando Arroyo Merino, D. Benito Candanedo Lopez, D. Leon Gago Rabanal, D. Braulio Galan Castaño, D. Valentín Casado Garcia, D. Pascual y los 9 últimos como contribuyentes, se hace pública tal pretension, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte este edicto, pueda oponerse quien lo tenga por conveniente conforme al art. 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Leon 22 de Octubre de 1885.—El Juez, Cayo Balbuena Lopez.—El

Secretario, Heliodoro de las Valinas.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se hace saber: que D. Rogelio Casado Garcia, viudo, propietario, de 38 años de edad vecino domiciliado en esta villa pretende la inclusion como elector para Diputados á Córtes en las listas de la seccion de la misma, acreditando ser contribuyente por territorial en ella por cuota mayor para el Tesoro de 25 pesetas, fundado en el derecho que la ley electoral vigente le concede á cuyos efectos se anuncia.

Dado en La Bañeza á 23 de Octubre de 1885.—Valentin S. Valdés.—Por su mandado, Mateo Maria de las Heras.

D. Marcelliano Gil de Castro, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: que por D. Antonio Colinas Ramos, vecino de Bemibre se ha presentado en este Juzgado demanda, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes, fundándose en ser mayor de 25 años y contribuyente en su municipio con cuota mayor de 25 pesetas para el Tesoro; y he dispuesto se anuncie para que los que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ponferrada 26 de Octubre 1885.—Marcelliano Gil de Castro.—Por su mandado, Faustino Mata.

D. Marcelliano Gil de Castro, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: que por D. Matias Lopez Font, vecino de San Andrés de Montejos, procurador que fué de este Juzgado en el año de 1863 se acordó á este Juzgado en solicitud de que se anunciase haber cesado en dicho cargo para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion al mismo, lo que así se estimó por providencia de este dia y se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean con derecho á reclamar contra el mismo lo verifiquen en término de seis meses á contar desde el dia de su insercion.

Ponferrada 26 de Octubre de 1885.—Marcelliano Gil de Castro.—Por su mandado, Faustino Mata.

Licenciado D. José Rodriguez Radillo, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia del partido por indisposicion del propietario.

Hago saber: que por D. Juan Martinez Garrido, vecino de esta villa se ha presentado demanda para que se escluya de las listas electorales para Diputados á Córtes por no satisfacer la cuota que la ley determina á D. Celestino Arenal Garcia, D. Manuel Alvarez Alonso, vecinos de Valdevimbre, D. Pablo Alvarez Garcia, vecino de Villibañe, D. Isidoro Merino Marcos y D. Manuel Fernandez San Millan, vecinos de Villagallegos y D. Francisco Fernandez Juan, de Pobladura de Fontecha, y admitida he dispuesto se anuncie para que los que quieran oponerse la verifiquen dentro del término de 20 dias á contar desde la fecha de la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 23 de Octubre de 1885.—José Rodriguez Radillo.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

Licenciado D. José Rodriguez Radillo, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de primera instancia del partido por indisposicion del propietario.

Hago saber: que por D. Juan Martinez Garrido, vecino de esta villa se ha presentado demanda solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes de D. Sanelio de la Riva Gonzalez, D. Ciriaco Arenal Martinez, D. Escolástico Rey Garcia, D. Isidoro Garcia Alvarez, D. Isidoro Garcia Iñamas, D. Joaquin Alvarez Alvarez, D. Miguel Alvarez Alvarez, D. Valentin Martinez Alvarez, vecinos de Valdevimbre, D. Emeturio Miguez Rey, de Farballes, D. Lorenzo Casado Alvarez, de Villibañe, D. Antonio Casado Gomez, de Vallejo, don Cayetano Alegre Alvarez, de Villagallegos, D. Casiano Trapote Fernandez, D. Marcelo Gonzalez Martinez y D. Vicente Ramos Gonzalez de Palacios de Fontecha, fundándose en que el primero está comprendido en el caso quinto del art. 19 de la ley electoral y los demás en el art. 15 de la misma y he dispuesto se anuncie para los que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 dias á contar desde la fecha de la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 26 de Octubre de 1885.—José Rodriguez Radillo.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

Clávia de citacion.

En virtud de providencia del señor Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital se cita á Antolin Calvo Hernandez, vecino que fué de esta ciudad, de oficio pintor que vivió en la calle del Ferro-carril núm. 12 para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado á fin de prester declaracion en causa que se instruye contra Severino Mansilla Escudero, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 23 de Octubre de 1885.—El actuario, Mariano de Castro.

D. Manuel Garcia Alvarez, Escribano de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Certifico: Que por conducto del Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripcion, se ha recibido del Juzgado de primera instancia del distrito Sur de la ciudad de Santiago de Cuba, con el correspondiente exhorto, el edicto que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«D. Francisco Campillon y Urbina, Juez de primera instancia del distrito Sur.

Hago saber: que en juicio de abintestato de D. Valentin Pastor y Perez, párroco que fué de Palma Soriano, de 53 años de edad, hijo de D. Isidro y D.^a Josefa, naturales todos de Villahornate, ó Villafra en la provincia de Leon, se manda anunciar por segundos edictos la muerte sin testar del mencionado párroco Pastor y Perez, y que se llame á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo el concepto de que ha comparecido por medio de procurador D. Isidro Pastor y Páramo, como padre del expresado difunto Pastor y Perez.

Dado en Santiago de Cuba 2 de Setiembre de 1885.—Francisco Pampillon.—Pedro Acosta.»

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Valencia de D. Juan á 26 de Octubre de 1885.—Manuel Garcia Alvarez.—V.^o B.—Radillo.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente quinto anuncio,

se hace saber: que en 19 de Diciembre del año último, cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, el que venia desempeñándolo desde 9 de Julio del mismo año, D. José Fernandez Nuñez, Abogado y vecino de esta villa, nombrado por el Excmo. señor Director general del ramo, en 4 de dicho Julio y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de un mes.

La Bañeza 27 de Octubre de 1885.—Valentin S. Valdés.—El Secretario, Mateo Maria de las Heras.

D. Mateo Maria de las Heras, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Doy fé: que en juicio declarativo de mayor cuantía seguido á mi testimonio se dictó sentencia en diez y seis del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de La Bañeza á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia del partido. Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes de la una como demandante D. Tirso del Riego, vecino de esta villa, dirigido por el letrado don Vicente Gonzalez Ugidos, representado por el Procurador D. José Saturnio Fernandez primero, y por don Elias Francisco Fernandez despues; y de la otra como demandados Alonso, José, Manuel y Simon Fraile Martinez, vecinos de Matilla de la Vega el primero, de Villoria el segundo y tercero, de Benavides el cuarto; D. José Maria Fraile Rodriguez, de Córdoba y luego de Sevilla; D. José Perez Riego como marido de D.^a Maria Dolores Fraile Rodriguez, hoy viuda, vecina de Astorga, dirigidos por el Abogado D. José Fernandez Nuñez, y representados por el Procurador D. Manuel Fernandez Cadróniga; y Venancio Fraile Rodriguez, en rebeldía y de domicilio ignorado sobre pago de cuatro mil ciento diez y ocho reales, procedentes de empréstito, con el quince por ciento de interés anual desde el vencimiento.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de absolver y absuelvo á D. Alonso, José, Manuel y Simon Fraile Martinez, vecinos de Matilla el primero, los dos siguientes de Villoria de Orvigo y el cuarto de Bonavides;

á D. José María Fraile Rodríguez, D. Dolores Fraile Rodríguez, vecinos aquel de Sevilla y ésta de Astorga, y á D. Venancio Fraile Rodríguez de paradero ignorado, de la demanda puesta contra los mismos á instancia de D. Tirso del Riego, vecino de esta villa, y que es objeto de este pleito, condenando á dicho D. Tirso al pago de todas las costas y gastos del juicio; y no ha lugar á proceder criminalmente según solicitó la parte demandada. Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, además de hacerse

la notificación en estrados mediante la rebeldía del demandado Venancio Fraile Rodríguez, lo pronuncio, mando y firmo: Valentín S. Valdés.

Corresponde á la letra con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia trascrita á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez y sello del Juzgado.

La Bañeza á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mateo María de las Heras.—V.º B.º.—Valentín S. Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LEON.

La recaudación del segundo trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial, del actual año económico de 1885 á 86, se verificará por los recaudadores del Banco en los días y horas que se expresan á continuación.

Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.

Nombre del recaudador.	Pueblos que recauda.	Días.	Horas.
------------------------	----------------------	-------	--------

PARTIDO DE LEON.

Cayo Bonda.....	Leon.....	Del 1.º al 20 Nov. De 9 á 4	
Pedro Alier.....			
José Velazquez.....			
Juan Lopez.....	Armunia.....	10 al 12	»
	San Andrés.....	2 al 5	»
	Villaquilambre.....	6 al 9	»
	Rioseco de Tapia.....	5 al 7	»
Eladio Valcarce.....	Cimanes del Tejar.....	8 al 10	»
	Carrocera.....	3 al 4	»
	Valdefresno.....	3 al 7	»
Manuel Romero.....	Villasabariego.....	15 al 18	»
	Garrafe.....	21 al 24	»
Antonio Crispulo Garcia.....	Sariego.....	17 al 19	»
	Cuadros.....	13 al 16	»
	Onzonilla.....	7 al 9	»
Manuel Diaz Presa.....	Vega Infanzones.....	11 al 13	»
	Villaturiel.....	3 al 5	»
Francisco Florez.....	Gradicias.....	1 al 6	»
Benigno Garcia Tuñon.....	Mansilla Mayor.....	7 al 8	»
	Mansilla las Mulas.....	15 al 16	»
	Chozas.....	7 al 10	»
José Gonzalez.....	Santovenia.....	11 al 13	»
	Valverde del Camino.....	4 al 6	»
	Villadagos.....	2 al 3	»
Vicente Garcia.....	Vegas del Condado.....	2 al 5	»

PARTIDO DE ASTORGA.

José Natal.....	Santa Marina del Rey.....	11 al 13	»
	Turcia.....	3 al 5	»
	Benavides.....	7 al 9	»
	Villares de Orvigo.....	14 al 16	»
	Hospital de Orvigo.....	17 al 18	»
	Villamejil.....	3 al 4	»
Fidel Alonso Gutierrez.....	Quintana del Castillo.....	6 al 8	»
	Villagaton.....	10 al 12	»
	Astorga.....	18 al 22	»
	Otero de Escarpizo.....	1 al 2	»
	Pradorrey.....	18 al 20	»
Paulino Corrales.....	Mogaz.....	15 al 16	»
	Rabanal del Camino.....	10 al 12	»
	Sta. Colomba Somoza.....	6 al 8	»

Lucillo.....	17 al 19	»	
Val de San Lorenzo.....	4 al 6	»	
Domingo Criado.....	Valderrey.....	7 al 9	»
	Santiago Millas.....	11 al 13	»
	Priaranza.....	20 al 22	»
Vicente Morán.....	Truchas.....	1 al 8	»
	Llamas.....	3 al 5	»
	Villarejo.....	18 al 20	»
Isidoro Olandia.....	Carrizo.....	6 al 8	»
	Castriello los Polvazares.....	13 al 15	»
	San Justo.....	10 al 13	»

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Joaquin Duviz.....	La Bañeza.....	16 al 20	»
	Villamontán.....	9 al 12	»
	Destriana.....	5 al 7	»
	Castriello la Valduerca.....	3 al 4	»
	S. Esteban de Nogales.....	16 al 17	»
Félix Mata.....	Castrocalbon.....	3 al 5	»
	Castrocontrigo.....	9 al 12	»
Francisco Ruiz.....	Alfaja de los Melones.....	11 al 13	»
	Quintana del Marco.....	9 al 10	»
	San Cristóbal.....	16 al 18	»
	St.ª Maria de la Isla.....	19 al 21	»
	Quintana y Congosto.....	8 al 10	»
Gaspar Palau.....	Riego de la Vega.....	11 al 13	»
	Andanzas (Antigua).....	4 al 6	»
	Pozuelo.....	1 al 3	»
	Palacios la Valduerca.....	4 al 6	»
Domingo Santos.....	Soto de la Vega.....	8 al 12	»
	Villazala.....	15 al 17	»
	S. Adrian del Valle.....	9 al 11	»
	S. Pedro Bercianos.....	12 al 13	»
Lorenzo Santos.....	Zotes.....	2 al 4	»
	Poblad.ª Pelayo Garcia.....	15 al 16	»
	Laguna Dalga.....	5 al 7	»
	Cebrones.....	11 al 12	»
Juan Santos Fernandez.....	Ropruelos.....	5 al 6	»
	Valdefuentes.....	9 al 10	»
	Laguna Negrillos.....	2 al 4	»
Clemente Sutil.....	Rustillo.....	8 al 11	»

PARTIDO DE MURIAS.

Felipe Rubio.....	Villablino.....	4 al 6	»
	La Majúa.....	9 al 12	»
Florentino Alvarez.....	Lalucara.....	5 al 7	»
	Barrios de Luna.....	2 al 4	»
	Cabrillanes.....	7 al 9	»
Tomás Rubio.....	Palacios del Sil.....	3 al 5	»
	Murias.....	12 al 14	»
	Las Omañas.....	16 al 18	»
Eladio Valcarce.....	Sta. Maria de Ordás.....	19 al 20	»
	Valdesamario.....	14 al 15	»
	Soto y Amio.....	9 al 11	»
Tomás de Dios.....	Campo la Lomba.....	4 al 5	»
	Vegarienza.....	2 al 3	»
Antonio Hidalgo.....	Riello.....	16 al 18	»

PARTIDO DE PONFERRADA.

Euganio Castellanos.....	Alvares.....	Del 1 al 5	»
	Bombibre.....	6 al 10	»
	Folgoso.....	11 al 14	»
	Iguña.....	15 al 18	»
	Borrenos.....	1 al 3	»
Cristóbal Fernandez.....	Lago de Carucedo.....	4 al 7	»
	Priaranza.....	9 al 13	»
	Cabañas-raras.....	4 al 7	»
Miguel Moudez.....	Benuza.....	6 al 10	»
José Gonzalez.....	Puerto Domingo Flovez.....	12 al 15	»
	Cubillos.....	13 al 15	»
Antonio Luna.....	Ponferrada.....	1 al 6	»
Ramon Palacios Rodríguez.....	Castropodame.....	5 al 9	»
Antonio Martínez.....	Congosto.....	1 al 5	»
José Lizaola.....	Castriello.....	2 al 5	»
Gregorio Arias.....	Encinado.....	2 al 6	»
Manuel Fernandez.....	Fresnedo.....	3 al 6	»
Policarpo Valcarce.....	Los Barrios de Salas.....	1 al 5	»
Jesús Franganillo.....	Molinaseca.....	1 al 5	»
Manuel Arias.....	Noceda.....	2 al 5	»
Manuel Martínez Díez.....	Páramo del Sil.....	1 al 5	»

Nicolás Arias.....	San Esteban.....	1 al 5	>
Vicente Rubial.....	Toreno.....	3 al 7	>

PARTIDO DE RIAÑO.

Antonio González.....	Villayandre.....	Del 11 al 14	>
	Acebedo.....	13 al 15	>
	Buron.....	16 al 19	>
Fidel Asensio.....	Prado.....	1 al 3	>
	Valderrueda.....	4 al 7	>
	Renedo.....	8 al 10	>
	Riaño.....	6 al 9	>
	Boca de Huérgano.....	2 al 5	>
José Carril.....	Priero.....	11 al 12	>
	Posada.....	15 al 17	>
	Oseja.....	18 al 20	>
Heriberto Gonzalez.....	Cistierna.....	3 al 6	>
	Maraña.....	15 al 16	>
	Salamon.....	1 al 3	>
Pedro Gonzalez.....	Reyero.....	5 al 7	>
	Vegamian.....	8 al 10	>
	Lillo.....	11 al 14	>

PARTIDO DE SAHAGÚN.

Antonio Florez.....	Sahagún.....	Del 16 al 20	>
	Cubillas de Rueda.....	6 al 9	>
	Valdepolo.....	1 al 4	>
	Calzada.....	13 al 14	>
	Bercianos.....	1 al 14	>
	Villamartin.....	4 al 14	>
Mariano del Rio.....	Joara.....	15 al 16	>
	Villamizar.....	2 al 3	>
	Sahelices.....	7 al 8	>
	Villaselan.....	5 al 6	>
	Villazanzo.....	10 al 12	>
Claudio Encinas.....	Cea.....	1 al 3	>
	Villamol.....	4 al 7	>
Eusebio de Francisco.....	Jorilla.....	2 al 3	>
	Grajal.....	5 al 7	>
	Escobar.....	3 al 7	>
Miguel de Luna.....	Galleguillos.....	4 al 5	>
	Gordaliza.....	2 al 5	>
	Vallecillo.....	1 al 5	>
	Santa Cristina.....	1 al 2	>
Juan Nistal.....	Castrotierra.....	3 al 2	>
	Villamoratiel.....	4 al 5	>
	El Burgo.....	6 al 8	>
	Almanza.....	2 al 3	>
	La Vega Almanza.....	7 al 8	>
Valentin Garcia Turienzo.....	Cebanico.....	9 al 11	>
	Canalejas.....	4 al 11	>
	Castromudarra.....	6 al 11	>
	Villaverde de Arcayos.....	5 al 11	>

PARTIDO DE VALENCIA.

Indalecio Rodriguez.....	Cubillas de los Oteros.....	Del 2 al 4	>
	Ardon.....	5 al 8	>
	Valdevimbro.....	9 al 12	>
	Villamandos.....	9 al 11	>
Andrés Merino.....	Algodete.....	12 al 14	>
	Villaquejida.....	6 al 8	>
	Cimanes.....	2 al 6	>
	Matanza.....	7 al 9	>
Manuel Fernandez.....	Vizagre.....	3 al 5	>
	Valdenora.....	12 al 14	>
	Castilfalé.....	15 al 17	>
	Villamañán.....	5 al 9	>
	Villacé.....	12 al 14	>
Antolin del Valle.....	Toral.....	2 al 4	>
	San Millán.....	8 al 10	>
	Villademor.....	5 al 7	>
Juan del Valle.....	Valderas.....	5 al 10	>
	Castrofuerte.....	4 al 5	>
Cesáreo Alonso.....	Villabraz.....	11 al 13	>
	Fuentes.....	7 al 9	>
	Cabrerros.....	5 al 8	>
Vicente Otero.....	Fresno.....	2 al 4	>
	Valencia.....	11 al 14	>
	Pajares.....	2 al 4	>
Pedro Sanchez.....	Matadecu.....	5 al 6	>
	Valverde Enrique.....	7 al 6	>

	Gusendos.....	17 al 19	>
	Corvillo.....	20 al 23	>
Santos Ordoñez.....	Campo.....	8 al 10	>
	Villanueva Manzana.....	14 al 16	>
	Santas Martas.....	4 al 7	>
	Gordocillo.....	1 al 4	>
Gregorio Zotas.....	Campazas.....	6 al 8	>
	Villahortate.....	10 al 12	>
	Villafar.....	13 al 15	>

PARTIDO DE LA VECILLA.

	Valdeteja.....	Del 8 al 9	>
	Valdelugeros.....	5 al 7	>
Santiago Orejas.....	La Erceña.....	11 al 13	>
	Vegaquemada.....	14 al 16	>
	Boñar.....	17 al 20	>
	Cármenes.....	17 al 20	>
	Vegacervera.....	15 al 16	>
Tomás Díez Causeco.....	La Vecilla.....	10 al 11	>
	Valdepiélago.....	7 al 9	>
	Santa Colomba.....	12 al 14	>
	La Robla.....	14 al 17	>
Constantino Alvarez.....	Pola de Gordon.....	13 al 21	>
	Rodiezmo.....	7 al 10	>
	Matallana.....	11 al 13	>

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Eucargados los Ayunta- mientos de su cobran- za. Se anunciará oportu- namente los días en que ésta se verifique.	Balboa.....		>
	Trabadelo.....		>
	Vega Valcarce.....		>
	Villafranca.....		>
	Carracedelo.....		>
	Arganza.....	2 al 5	>
Miguel Mendez.....	Camponaraya.....	13 al 16	>
	Cacabelos.....	17 al 22	>
	Sancedo.....	10 al 12	>
	Paradaseca.....	3 al 6	>
Telesforo Garnelo.....	Vega Espinareda.....	13 al 15	>
	Villadecanes.....	18 al 22	>
Eucargado el Ayunta- miento de su cobranza, la que se anunciará los días en que se verifique	Portela.....		>
Antonio Lopez Campelo.	Valle Finollado.....	11 al 14	>
Eucargados los Ayunta- mientos de su cobran- za, la que se anunciará oportunamente los días en que se verifique.	Candín.....		>
	Peranzanes.....		>
	Barjas.....		>
	Oencia.....		>
	Berlanga.....		>
Indalecio Mendez.....	Corullón.....	2 al 7	>
Telesforo Garnelo.....	Fabero.....	10 al 20	>

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; interesándose a la vez a fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los días designados, pues en otro caso se llevarán a efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda muy eficazmente que bajo ningún pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No deben los Sres. Contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados, si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administración, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad a cuenta de sus cuotas por más que esta se consigne en su correspondiente recibo talonario, ó se facilite manuscrito, toda vez que en ambos casos no tiene efecto alguno para esta Delegación.

Leon 27 de Octubre de 1885.—El Delegado del Banco de España, José Cavero y Olivares.